

EDITORIAL	TITULO	TOTAL SUBVENCION	TOTAL EDITORIAL
	HISTORIA DE LOS MORISCOS	816.000 Pts	1.720.096 Pts
QUORUM LIBROS, S.A.L.	LA MANO NEGRA	673.625 Pts	673.625 Pts
PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	EN FRANCO Y NEGRO	480.624 Pts	
	ORIGEN Y EVOL.CARNAVAL CADIZ.....	775.625 Pts	1.256.249 Pts
MIGUEL GÓMEZ PEÑA, S.L.	LA FILOSOFIA Y SU EXTERIOR	787.780 Pts	787.780 Pts
EDICIONES EL ALMENDRO, S.L.	EN LA FRONTERA DE LO IMPOSIBLE	998.750 Pts	
	EL PROCESO CIVIL -ESPAÑA MUSULIM.	1.039.505 Pts	2.038.255 Pts
<b>TOTAL</b>			<b>25.628.628 Pts</b>

EDITORIAL	TITULO	TOTAL SUBVENCION	TOTAL EDITORIAL
ALGAIDA EDITORES, S.A.	CTOS.CORTITOS PARA LEER UN POQ.	170.000 Pts	170.000 Pts
	LA FLOR DE LILIA	170.000 Pts	170.000 Pts
	SOPLIN, SOPLÓN I	170.000 Pts	
	SOPLIN, SOPLÓN II	170.000 Pts	680.000 Pts
EDICIONES EDISUR, S.L.	PALABRAS DE FUEGO	486.540 Pts	
	UN DIPLOMATICO CORDOBEZ	493.680 Pts	
	A VER SI SE ATREVE EL VIENTO	625.770 Pts	1.605.990 Pts
PORTADA EDITORIAL, S.L.	LOS ZINCALIS (los gitanos de España)	956.250 Pts	956.250 Pts
EDICIONES DALY, S.L.	EL GRAN LIBRO DE LAS FÁBULAS	1.343.600 Pts	1.343.600 Pts
EDITORIAL COMARES, S.L.	POESÍA 70	904.096 Pts	

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino de Granada, en su tramo segundo, a su paso por el Paraje de la Garza, en el término municipal de Linares (Jaén).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada», en su tramo segundo, a su paso por el Paraje de la Garza, en el término municipal de Linares (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada», en el término municipal de Linares (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de marzo de 1946, modificada por Orden Ministerial de fecha 31 de agosto de 1947.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de octubre de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial del mencionado tramo de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarios, se iniciaron el 17 de diciembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con fecha 13 de noviembre de 1997, así como en el Diario Jaén de fecha 10 de noviembre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 14 de marzo de 1998.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha

27 de marzo de 1946, modificada por Orden Ministerial de fecha 31 de agosto de 1947, siendo esta Clasificación como se dispone en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 12 de mayo de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 26 de julio de 1999,

### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada», en su tramo segundo, a su paso por el Paraje de la Garza, en una longitud de 200 metros, en el término municipal de Linares (Jaén), a tenor de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE GRANADA», EN SU TRAMO SEGUNDO, A SU PASO POR EL PARAJE DE LA GARZA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LINARES (JAEN)

### REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
M1	448119.75	4222952.18
M2	448129.19	4222926.34
M3	448169.27	4223039.06
M4	448178.71	4223013.21
M5	448218.42	4223125.29
M6	448228.46	4223100.50

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino de Granada, a su paso por el Cortijo de Fuente Alamo, en el término municipal de Linares (Jaén).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada», a su paso por el Cortijo de Fuente Alamo, en el término municipal de Linares (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada», en el término municipal de Linares (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de marzo de 1946, modificada por Orden Ministerial de fecha 31 de agosto de 1947.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de octubre de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial del mencionado tramo de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarios, se iniciaron el 17 de diciembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con fecha 13 de noviembre de 1997, así como en el Diario Jaén de fecha 10 de noviembre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 21 de enero de 1999.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de marzo de 1946, modificada por Orden Ministerial de

fecha 31 de agosto de 1947, siendo esta Clasificación como se dispone en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 28 de abril de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 23 de julio de 1999,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada», a su paso por el Cortijo de Fuente Alamo, en una longitud de 300 metros, en el término municipal de Linares (Jaén), a tenor de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE GRANADA», A SU PASO POR EL CORTIJO DE FUENTE ALAMO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LINARES (JAEN)

#### REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
M1	448588.52	4217079.77
M2	448611.23	4217074.90
M3	448568.49	4217190.14
M4	448588.96	4217195.07
M5	448514.86	4217365.54
M6	448535.61	4217368.76

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hace pública que, por resoluciones de esta Delegación Provincial, se han concedido las subvenciones que se relacionan a continuación:

Núm. Expte.: SUBV-2/1999/41.

Entidad: Asoc. de Amigos y Usuarios de la Dehesa Matallana de Lora del Río.

Actividad subvencionada: Rehabilitación de zona recreativa en la Dehesa Pública Matallana.

Fecha de la Resolución de concesión: 5 de octubre de 1999.

Importe en pesetas: 250.000.

Importe en euros: 1.502,53.

Núm. Expte.: SUBV-8/1999/41.

Entidad: Sociedad Micológica de la Sierra Norte de Sevilla.

Actividad subvencionada: Organizac. de las III Jornadas Micológicas de la Sierra.

Fecha de la Resolución de concesión: 5 de octubre de 1999.

Importe en pesetas: 200.000.

Importe en euros: 1.202,02.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: G.I. Sta. M.<sup>a</sup> Angeles.

Localidad: Pto. Sta. María.

Crédito: 48200.

Programa: 22C.

Finalidad: Mantenimiento.

Importe: 6.640.000.

Cádiz, 7 de septiembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: G.Laboral El Salvador.

Localidad: Jerez Fra.

Crédito: 48500.

Programa: 22C.

Finalidad: Mantenimiento.

Importe: 12.075.000.

Cádiz, 22 de septiembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: G.I. La Loma.

Localidad: Guadiaro.

Crédito: 48200.

Programa: 22C.

Finalidad: Mantenimiento.

Importe: 1.500.000.

Cádiz, 22 de septiembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999 (BOJA núm. 36, de 25 de marzo de 1999), se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

Granada, 28 de septiembre de 1999.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.